



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 201

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-33-31-702-2015-00009-01
Demandante	Daniel Díaz Cabezas y Otros
Demandado	Emcali E.I.C.E E.S.P.
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

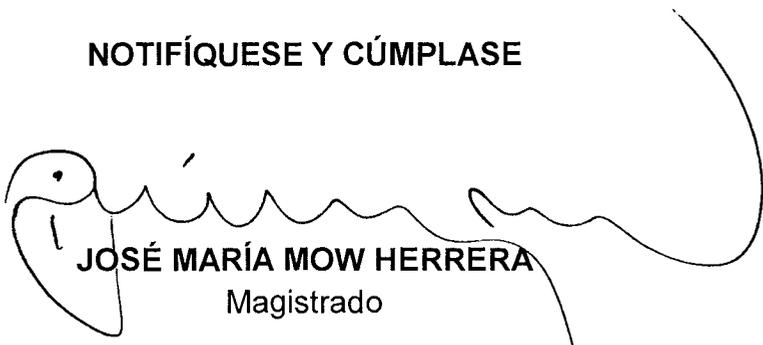
Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso. Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 196

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-23-31-000-2011-00032-00
Demandante	Jorge Andrés Gómez Peñaranda y Otros
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fiduprevisora - Cosmitet
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

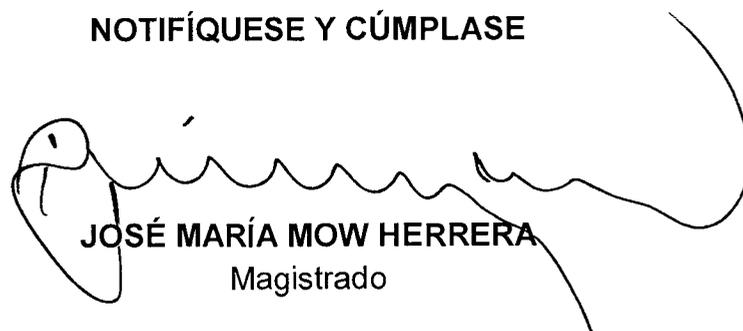
Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso. Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 197

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-23-31-000-2011-00541-00
Demandante	Lili Fernanda Díaz Hernández y Otros
Demandado	Municipio de Santiago de Cali y Emcali
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.
Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 194

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	76-001-23-31-000-2011-01065-00
Demandante	Unimedios Colombia
Demandado	Corfecali
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

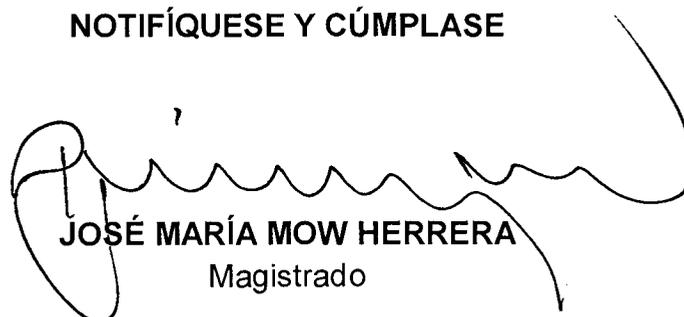
Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso. Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 198

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-23-31-000-2011-01797-00
Demandante	Nubia Ruíz Caicedo y Otros
Demandado	Hospital Universitario del Valle
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso. Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 200

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	76-001-33-31-001-2010-00128-01
Demandante	Ana Libia Cárdenas Martínez
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.
Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 195

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-23-01-004-2009-01222-00
Demandante	Carmen Elisa Rentería Caceres y otros
Demandado	Nación – Ministerio de la Protección Social EMSSANAR H.U.V. y Otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso.
Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 199

SIGCMA

San Andrés Isla, ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	76-001-33-31-002-2008-00400-01
Demandante	Luis Mumucue Etercur y Otros
Demandado	Municipio de Santiago de Cali y Otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En cumplimiento de la medida de descongestión dispuesta por el Acuerdo PCSJA18-11276 del 17 de mayo de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

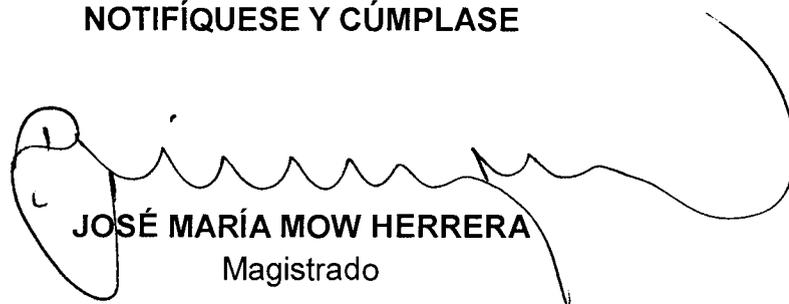
Verificado el reparto, el Despacho dispone **AVOCAR** conocimiento del proceso. Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado